



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 20 MAY 2009

VISTO la Nota Interna N° 793/09 Letra de fecha 14 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, la Secretaria Legal Sra. Mónica PENEDO, Legajo N° 004 ha presentado su renuncia a partir del día 20 de Mayo de 2009, en virtud de haber sido notificada de la Resolución N° 229/2009 del IPAUSS, mediante la cual se le concede el Beneficio de JUBILACION ORDINARIA.

Que el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia al cargo en relación de dependencia que la agente desempeña en este organismo.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en orden a lo expuesto, procede aceptar la renuncia de la agente a partir del día 20 de mayo del presente año.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario 1797/80 y el artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Agente Mónica PENEDO – Legajo N° 004, a partir del día veinte (20) de mayo de 2009, en virtud de haber accedido al beneficio de JUBILACION ORDINARIA, otorgada por el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución N° 229/2009.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, agradeciendo los servicios prestados en este Tribunal.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 069/2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia